EDD Hoja de Información

Servicios para víctimas de abuso por violencia doméstica

Es posible que usted sea elegible para recibir beneficios temporales si no puede trabajar debido a violencia familiar. Los beneficios del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) están disponibles a través del Seguro de Desempleo (UI) o el Seguro Estatal de Incapacidad (SDI). Estos programas ofrecen fondos para ayudarle cuando no esté trabajando.

Los programas del UI y SDI tienen diferentes requisitos de elegibilidad. No se puede recibir beneficios de ambos programas al mismo tiempo. A continuación se ofrece información de cada programa.

Programa del Seguro de Desempleo

El programa del Seguro de Desempleo, comúnmente conocido como UI, ofrece pagos de beneficios semanales a los trabajadores que perdieron su trabajo sin que sea su culpa. Los pagos de beneficios son financiados por los empleadores, que pagan impuestos sobre los salarios que le pagan a cada uno de sus trabajadores.

Beneficios del UI y requisitos de elegibilidad

Los pagos de beneficios varían de $40 a $450 por semana hasta por 26 semanas, y se basan en sus ingresos anteriores a la pérdida del empleo.

Para ser elegible para el UI, usted deberá haber ganado una cantidad mínima de salarios en los últimos 18 meses.

Para recibir beneficios, usted debe haber perdido su último empleo sin que haya sido su culpa.

La elegibilidad para los beneficios también requiere que pueda trabajar, esté disponible para trabajar, esté buscando empleo y tenga la disposición de aceptar un trabajo que le acomode cuando reciba una oferta.

Elegibilidad del UI para víctimas de abuso por violencia doméstica

Si existe una “buena causa” para renunciar a su empleo, usted podría ser elegible para recibir beneficios del UI. Según la ley, existe una “buena causa” para dejar el trabajo si el motivo es “*real, substancial y convincente, y haría que una persona razonable que realmente desee conservar su empleo lo deje en las mismas circunstancias*”. El EDD decide si hay una buena causa y si cumple con los requisitos de elegibilidad caso por caso.

La ley de California establece que las víctimas de violencia doméstica pueden tener una “buena causa” para dejar su empleo. Será necesario que compruebe que tomó los pasos necesarios para mantener el empleo. Por ejemplo, solicitar una transferencia, permiso para ausentarse u otras opciones laborales.

Durante el trámite de elegibilidad, las personas deben estar preparadas para explicar cómo intentaron conservar el trabajo y ofrecer evidencia de cualquier caso de violencia doméstica que les haya ocurrido o si fueron amenazadas. Además se le pedirá a los empleadores que verifiquen los motivos para dejar el trabajo y los intentos para conservar el empleo. Respetamos la naturaleza sensible de discutir la violencia doméstica. Necesitaremos hacer preguntas sobre la situación para establecer una “buena causa” para renunciar a su empleo. Su información será confidencial.

Las personas también deben cumplir con los demás requisitos de elegibilidad, incluyendo poder y estar disponible para trabajar, estar buscando trabajo activamente y estar listo para aceptar empleo.

Si usted no es elegible para los beneficios del UI porque está enfermo o lesionado, cuidando a un familiar gravemente enfermo o creando un vínculo afectivo con un nuevo hijo, debería presentar una solicitud del programa SDI de California.

Programa del Seguro Estatal de Incapacidad

El programa SDI es un seguro que reemplaza a corto plazo una parte del salario de la mayoría de los trabajadores de California. Los beneficios del SDI son financiados a través de deducciones obligatorias de la nómina del empleado. Los trabajadores que tienen cobertura del SDI cuentan con dos opciones de beneficios, el Seguro de Incapacidad (DI) y el Permiso Familiar Pagado (PFL).

Si usted no hace contribuciones al SDI, por ser un contratista independiente o una persona empleada por cuenta propia, puede elegir tener cobertura a través de la Cobertura Electiva del Seguro de Incapacidad (DIEC).

Una solicitud válida requiere que:

1. Gane al menos $300 en salarios sujetos a las retenciones de nómina del SDI.
2. Las retenciones sean en un período de 5 a 18 meses antes del comienzo de la incapacidad o la ausencia familiar.

Seguro de Incapacidad

El Seguro de Incapacidad, comúnmente conocido como DI, ofrece beneficios a corto plazo a los trabajadores elegibles que tengan una pérdida total o parcial de salarios debido a una incapacidad o lesión no relacionada con el trabajo, embarazo o parto.

Seguro de Incapacidad y requisitos de elegibilidad

El Seguro de Incapacidad ofrece aproximadamente del 70 al 90 por ciento de sus salarios pasados y se paga hasta por 52 semanas. Para ser elegible para los beneficios por incapacidad, usted debe estar empleado o estar buscando trabajo activamente cuando sufre la incapacidad y no puede hacer su trabajo regular por al menos ocho días consecutivos.

Además, la incapacidad debe ser certificada por un médico o profesional médico. Es posible que requiramos una examinación médica independiente para determinar su elegibilidad para los beneficios.

Permiso Familiar Pagado

El Permiso Familiar Pagado, comúnmente conocido como PFL, ofrece beneficios a las personas que necesitan ausentarse de su trabajo para:

- Crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo (que ingresa a la familia por nacimiento, adopción o es puesto bajo cuidado de crianza (*foster care*).
- Cuidar a un familiar gravemente enfermo (hijo, padre, suegro, abuelo, nieto, hermano, conyugue o pareja doméstica registrada).
- Participar en un evento aprobado como resultado del despliegue militar de un familiar (conyugue, pareja doméstica registrada, padre o hijo) en el extranjero.

PFL y requisitos de elegibilidad

El PFL ofrece aproximadamente del 70 al 90 por ciento de sus salarios pasados y se paga por hasta ocho semanas en un período de doce meses.

Usted debe ofrecer la certificación médica si cuida a un familiar, documentación que compruebe el parentesco para apoyar su solicitud para crear un vínculo afectivo con un nuevo hijo, y documentación del evento aprobado y documentación de apoyo militar para una solicitud de asistencia militar.

Nota: El estatus migratorio o de ciudadanía no afecta la elegibilidad para las solicitudes de incapacidad o del PFL.

Servicios de la fuerza laboral

Además de los programas de beneficios del UI y SDI, también ofrecemos una variedad de servicios de empleo y capacitación en colaboración con organizaciones estatales y locales. Estos servicios se ofrecen de forma gratuita en todo el estado a través de la red de los centros de empleo America's Job Center of California℠ (AJCC).

Ofrecemos una variedad de servicios para ayudarle a encontrar el trabajo indicado y oportunidades de capacitación. Esto incluye evaluar sus niveles de habilidades, ofrecer recursos y apoyo, ayudar con los currículums y solicitudes de empleo, llevar a cabo sesiones de talleres laborales para aprender habilidades para entrevistas laborales, y además ofrecemos asistencia general para la búsqueda de empleo y colocación laboral.

Para encontrar el AJCC más cercano, visite Localizador de oficinas (edd.ca.gov/es/Office_Locator/).

CalJOBS℠

CalJOBS℠ es un recurso en línea de California para ayudar a que las personas que buscan empleo conozcan los servicios de la fuerza laboral del EDD. El sistema le permite de forma fácil buscar empleos, elaborar currículums, acceder a recursos profesionales y reunir información sobre programas educativos y de capacitación. Visite CalJOBS (caljobs.ca.gov/vosnet/default.aspx?plang=S) para comenzar su búsqueda de empleo.

Información adicional

Para obtener ayuda con:

- Seguro de Desempleo: visite Seguro de Desempleo (edd.ca.gov/es/unemployment/).
- Seguro de Incapacidad o Cobertura Electiva del Seguro de Incapacidad: visite Seguro Estatal de Incapacidad (edd.ca.gov/es/disability/).
- Servicios de empleo y capacitación: visite el EDD (edd.ca.gov).